



Novedades Legales No.154

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Resolución N° SCVS-INPAI-2020-00002930

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el Superintendente de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución signada con el número **SCVS-INPAI-2020-00002930**, expedida el **15 de abril de 2020**, **resolvió ampliar por el plazo adicional de un mes**, la prórroga para la presentación de documentación requerida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, otorgada mediante la Resolución SCVS-INPAI-2020-00002715, de 16 de marzo de 2020. El plazo adicional se lo computará a partir del vencimiento de la mencionada prórroga. En tal virtud, la obligación deberá cumplirse hasta el **30 de junio de 2020**.

Esta resolución entró en vigencia el 15 de abril de 2020, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Adicionalmente, les recordamos que las compañías constituidas en la República del Ecuador, sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tienen la obligación de presentar a dicha entidad los siguientes documentos:

1. Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de acuerdo con el siguiente detalle: **(i)** Estado de Situación Financiera; **(ii)** Estado de Resultado Integral; **(iii)** Estado de Flujos de Efectivo; **(iv)** Estado de Cambios en el Patrimonio; y, **(v)** Notas explicativas a los Estados Financieros.
2. Informe de la Administración
3. Informe del órgano de fiscalización interna de la compañía (v.g.: comisario, auditor interno, consejo de vigilancia, etc.), *en caso de ser aplicable por obligación legal (compañías anónimas) o estatutaria*.
4. Informe de Auditoría Externa, *en caso de tener la obligación de contratarla*.
5. Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios/Accionistas que aprobó los documentos señalados en los numerales 1. al 4. precedentes.
6. Nómina de administradores y representantes legales.
7. Nómina de socios o accionistas inscritos en el Libro de Participaciones y Socios/Acciones y Accionistas, a la fecha del cierre de los Estados Financieros.
8. Copia legible del Registro Único de Contribuyentes vigente.
9. Información sobre el número de personal ocupado.

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el particular, por favor no dude en comunicarse con nosotros.